



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2018-CMP

Paracas, 30 de enero de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS.

POR CUANTO;

El Concejo Distrital de Paracas en Sesión Ordinaria de la fecha:

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, *los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, el artículo 39° concordante con el artículo 41° de la Ley N° 27972, prescribe: *Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional;*

Que, mediante los documentos números 2612-2017-UTD, 3230-2017-UTD, 3298-2017-UTD, 3533-2017-UTD, el Sr. Jaime Galván Drago en su calidad de Vicepresidente de CAPATUR y Presidente del Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito Paracas, solicita la donación de terreno para el funcionamiento de una Compañía de Bomberos en el distrito de Paracas, precisando que la donación del bien inmueble se efectuará a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú con RUC N° 20131366885, la misma que está regulada por el Decreto Legislativo N° 1260, adscrito al Ministerio del Interior;

Que, luego de múltiples informes, la Gerencia de Asesoría Jurídica con Informe Legal N° 844-2017-MDP/GAJ de fecha 09 de noviembre de 2017, informa que tratándose de un servicio público necesario para el distrito de Paracas, como es la existencia de una Compañía de Bomberos, corresponde que se identifique la existencia de un terreno debidamente saneado para que el Concejo Municipal pueda aprobar o desaprobado la donación a favor de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano a través del Informe N° 014-2018-GDU/MDP de fecha 16 de enero de 2017, informa que se procedió a verificar en la base gráfica y base de datos de la Municipalidad Distrital de Paracas, verificados que en la Habilitación Urbana Víctor Andrés Belaunde existe un lote de terreno que tiene la condición de "otros usos", debidamente inscrito en la Partida N° 02010241, del cual se puede donar un área de 1310.31m² cuyo linderos y medidas perimétricas se describen en el plano adjunto;

Que, mediante Carta N° 007-2018-MDP/OSG de fecha 18 de enero de 2018, la Oficina de Secretaría General remitió el croquis de ubicación del terreno al Comité de Creación de la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de Paracas para que manifieste su voluntad de continuar con el procedimiento de donación y si el terreno se adecua a sus necesidades, para ser elevado posteriormente a Sesión de Concejo, obteniendo como respuesta la aceptación del terreno en mención, correspondiendo realizar los trámites para la inscripción del predio materia de donación a la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos, previa independización del predio matriz;

Estando a lo expuesto, el Concejo Municipal luego de debatir y deliberar, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta respectiva, y por **UNANIMIDAD**;





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
PARACAS CAMBIA CON SU GENTE..!
CONCEJO MUNICIPAL**

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2018-CMP

ACORDÓ:

Artículo Primero.- Aprobar la donación de terreno con un área de 1310.31m² ubicado en la Habilitación Urbana Víctor Andrés Belaunde, que forma parte del predio matriz inscrito en la Partida Registral N° 02010241, a favor de la Intendencia Nacional de los Bomberos del Perú con RUC N° 20131366885, para el funcionamiento de la Compañía de Bomberos Voluntarios del distrito de Paracas, cuyos linderos y medidas perimétricas son los siguientes:

Por el frente : Con la calle 27, en una línea recta con 48.00ml.
Por la derecha entrando: Con la calle 07, en una línea recta de 27.30ml.
Por la izquierda entrando: Con el Ministerio de Educación, en una línea recta de 27.30ml.
Por el fondo : Con la calle 07, 08, 09, 10, 11 y 12, en una línea recta de 48.00ml.
Perímetro : 150.60ml

Artículo Segundo.- Encargar al despacho de Alcaldía disponer se procede a independizar el área materia de donación, que tiene la condición de "otros usos", del predio matriz, a fin de realizar su inscripción ante la SUNARP tanto de la independización como la donación a favor de la Intendencia Nacional de los Bomberos del Perú.

Artículo Tercero.- Se deja constancia que el área independizada, materia de donación, tiene un valor económico de valorización arancelario ascendente a la suma de S/ 47,171.16 Soles.

Artículo Cuarto - Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo y a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución del presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Abog. Esabet Uchárima Alcantara
Jefe de Of. de Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

Sr. Miguel Angel Castillo Oviden
ALCALDE